

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso de Aprehesión y Entrega del Bien Mueble, al cual ya se efectuó el decomiso ordenado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 2007

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Atendiendo la solicitud del demandante, como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehesión y Entrega del Bien Mueble, busca la detención de la Garantía Mobiliaria y para el presente caso está ya fue realizada mediante decomiso, se ordenará la entrega del referido automotor, en favor del acreedor y en consecuencia se ordenará el archivo del mismo, por lo tanto, el Juzgado

DISPONE:

1.- Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehesión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, contra **WILLIAM SAMIR RENTERIA BONILLA**, como consecuencia de la entrega del vehículo de placas **ENQ724**.

2.- ORDENAR la entrega del vehículo de placa **ENQ724**. a favor de la entidad **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, a través de su representante legal o quien dicha entidad designe.

3.- CANCELÉSE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas **ENQ724**. Ofíciense.

4.- ORDENASE, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada

5.- Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL.

En Estado No. **198** de hoy
NOVIEMBRE 23 DE 2021, se
notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cf57bf7251695d09d5ae683a41225f1dcdaf5e90de218d805c097e01635266**

Documento generado en 22/11/2021 03:27:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>